

REAJUSTE DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A Bs.S. 17,00

Providencia No. SNAT/2018/0129, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en adelante la "Providencia".

1. **Objeto:** Reajustar la Unidad Tributaria (U.T.) a Diecisiete Bolívares Soberanos (Bs. S. 17,00).
2. **Uso específico del nuevo monto de la Unidad Tributaria:** El valor de la Unidad Tributaria establecido en la Providencia sólo podrá ser utilizado como unidad de medida para la determinación de:
 - 2.1. Tributos nacionales cuya recaudación y control sean competencia del SENIAT; y
 - 2.2. Sanciones impuestas por el SENIAT.

En consecuencia, no podrá ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

3. **Vigencia:** La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Providencia No. SNAT/2018/0129, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria a Diecisiete Bolívares Soberanos (Bs.S. 17,00), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela No. 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018.

Contactos:

Jesús Sol
jsol@lega.law
+58(0) 212 901 2609

Nathalie Rodríguez París
nrodriguez@lega.law
+58(0) 212 901 2612

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.